

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 322.)

Gobierno civil.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de Filomena Zorrilla Mazón, fugada del domicilio conyugal del pueblo de Nela (Merindad de Sotoscueva), cuyas señas son: edad 30 años, estatura regular, bien parecida, lleva vestido negro de percal, calza alpargatas blancas y tiene una rija en el ojo derecho; caso de ser habida la pondrán a disposición del Alcalde de Merindad de Sotoscueva, para ser entregada a su esposo que la reclama.

Burgos 17 de noviembre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

El Alcalde de esta capital me comunica que en el depósito administrativo, sito en la carretera de Madrid, se halla depositada una burra cardena, pequeña, de cuatro cuartas y media de alzada, vieja, con un esparaván en el corvejón derecho.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para gene-

ral conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 17 de noviembre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 a 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, a los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Quintanarraya.

Presidente, D. Natalio Teresa Tapia; Vocal Concejal, D. Saturnino Miguel García; suplente, D. Braulio Peñalba Hernando; Vocales por territorial, D. Ubaldo Hernando Briongos y D. Basilio Briongos García; suplentes, D. Dionisio Illana Tapia y D. Pedro Martínez Carazo; Vocal ex-Juez, D. Domingo Peñalba Cuesta, suplente, D. Luis Pascual Tapia; Vocal por industrial, D. Mariano Perdiguero Miguel; suplente, D. Vicente Herrero Ortega.

Quintanaloma.

Presidente, D. Tomás Cea Santidrián; Vocal Concejal, D. Angel Olmo Espinosa; suplente, D. Francisco Arroyo Olmo; Vocal ex-Juez D. Ramón Olmo Olmo; suplente, D. Mel-

chor Olmo García; Vocales por territorial, D. José Cea Santa María y D. Santiago González Santa María; suplentes, D. Francisco Olmo García y D. Melquiades Arroyo García; Vocal por industrial, D. Cirilo Santidrián Arroyo; suplente, D. Isidoro Olmo Saiz.

Quintana del Pidio.

Presidente, D. Julio López Cilla; Vocales por territorial, D. Gabino García Oquillas y D. Victoriano Hervás Casas; suplentes, D. Benito Abajo Rojo y D. Lucas Angulo Aldea; Vocal por industrial, D. Constantino Cuesta Alonso; suplente, D. Secundino Langa Casas; Vocal Concejal, D. Miguel Langa Sancha; suplente, D. Juan Francisco García Andrés; Vocal retirado, D. Angel Cuadrillero Casas; suplente, D. Amalio Casas Sancha; Vocal eclesiástico, D. Faustino de Grado y Arroyo; Vocal de la Sociedad del Sindicato, D. Andrés de la Sota Sancha; suplente, don Marciano Casas Martín; Vicepresidente, D. Lucas Sancha Olea.

Reinoso.

Vocales por territorial, D. Domingo Vilumbrales y D. Pedro Zuñeda; suplentes, D. Cecilio Quintana Zuñeda y D. Cipriano Izquierdo.

Revilla-Cabriada.

Vocal Concejal, D. Casimiro Arnáiz Romero; suplente, D. José Rojo Orcajo; Vocal ex-Juez, D. Isidro Pérez Arnáiz; suplente, D. Leandro García; Vocal por industrial, don Eloy López García; suplente, D. Virgilio Contreras; Vocales por territorial, D. Pedro Sancho y D. Patricio Encinas; suplentes, D. Blas Arribas Labra y D. Francisco Tapia.

Rioseras.

Vicepresidente, D. Juan Porras;

Vocal ex-Juez, D. Juan Martínez; suplente, D. Emilio Fernández; Vocales por territorial, D. Mariano Ortega y D. Julián Saiz Bernal; suplentes, D. Francisco Bernal y D. Fermín Ibeas; Vocales por industrial, D. Demetrio García y D. Hipólito Alonso; suplentes, D. Tomás Solas y D. Tomás García.

Retuerta.

Vocales Concejales, D. Patricio López García y D. Victor Ortega Alonso; suplentes, D. Baldomero Arroyo Alonso y D. Domingo Gallo Ibáñez; Vocales por territorial, D. Domingo Ortega Alonso y D. Román López Puente; suplentes, D. Filiberto Puente Alonso y D. Andrés Ortega Conde; Vocal ex-Juez, D. Balbino Martín Sancha; suplente, D. Pedro Ortega Marcos; Vocal por industrial, D. Pedro López Sancha; suplente, D. Ventura Martínez Lázaro.

Redecilla del Camino.

Presidente, D. Narciso Sanz Carcedo; Vocal Concejal, D. Dámaso Sierra Ternero; suplente, D. Primitivo Villar Eraña; Vocales por territorial, D. Máximo Villar Eraña y don Valeriano Barrio Diaz; suplentes, D. Tomás Urbina Ulizarme y D. Ciriaco García Gómez; Vocales por industrial, D. Francisco Murillo Villar y D. José María Mingo Estecha; suplentes, D. Angel Cenicero Pérez y D. Vidal Martín Agustín; Vocal ex-Juez, D. Feliciano Merino Merino; suplente, D. Félix Rojas González.

Rojas.

Vocales por territorial, D. Valentín Muñecas y D. Santos Calvo; suplentes, D. Bernardo Serrano y don Benito Arnáiz; Vocales por industrial, D. Rufino Quintana y D. Tomás Tudanca; suplentes, D. Eusebio Sancho y D. Eugenio Escudero.

Revilla del Campo.

Vocales por territorial, D. Dionisio Alvarez Benito y D. Félix Mansilla González; suplentes, D. Valentín García Nieto y D. Alejandro González Pérez; Vocal por industrial, D. Pedro Ruiz Ortega; suplente, D. Hilario Sáez Sáez.

Rábanos.

Vocales por territorial, D. Francisco Cámara Mata y D. Baltasar Martínez Cámara; suplentes, D. Lucas Oca Hernando y D. Pedro Pascual Cámara; Vocal por industrial, D. Basilio Ezquerro Hernando; suplente, D. Tomás Cámara Rubio.

Robredo-Temiño.

Vocales por territorial, D. Gregorio Güemes y Güemes y D. Isidoro Martínez Sáez; suplentes, don José Güemes y Güemes y D. Antonino Ruiz Sancho; Vocal por industrial, D. Félix Santillana Miguel; suplente, D. Isaac Rodríguez Sancho; Vocal Concejal, D. Pablo Diez Güemes; suplente, D. José Sáez Gallo; Vocal ex-Juez, D. Timoteo Martínez Güemes; suplente, D. Gorgonio Güemes y Güemes.

Revillarruz.

Presidente, D. Valentín Mariscal Martínez; Vocal Concejal, D. Eusebio García Arribas; Vocal ex-Juez, D. Gabriel Palacios Prado; Vocales por territorial, D. Saturio Sáiz Ausín y D. Santiago Palacios Sáiz; Vocales por industrial, D. Juan Palacios Alvarez y D. Baldomero Martínez Alonso.

Riocavado de la Sierra.

Presidente, D. Julián Hoyuelos Martínez; Vocales por territorial, D. Luis Blanco García y D. Diego de Velasco Hernáiz; suplentes, don Dionisio Hoyuelos Antolín y don Agapito Blanco Sedano; Vocal Concejal, D. Marcos Sedano López; suplente, D. Pedro García Hernáiz; Vocal ex-Juez, D. Jenaro García Hoyuelos; suplente, D. Juan Martínez Millán.

Rublacedo de Abajo.

Presidente, D. Toribio Gutiérrez Martínez; Vocal Concejal, D. Lope Alonso Vesga; suplente, D. Pedro Diez Núñez; Vocal ex-Juez, D. Francisco Tubilleja Conde; suplente, don Carlos García Guilarte; Vocales por territorial, D. Angel Barriocanal Martínez y D. Nicolás Núñez Sáiz; suplentes, D. Anastasio Conde y Conde y D. Felipe Arnáiz Conde; Vocales por industrial, D. Guillermo Gutiérrez García y D. Victoriano Gutiérrez Sáiz; suplentes, D. Higinio

Núñez Diez y D. Victoriano Diez Núñez.

Revilla-Vallejera.

Presidente, D. Enrique Rebollo Varas; Vocal Concejal, D. Agustín Rebollo Castrillo; suplente, D. Marcelino Valderrama Pérez; Vocal ex-Juez, D. Ezequiel Barrio Diez; suplente, D. Leandro Salvador Mozos; Vocales por territorial, D. Fidel Barocuechea Mozos y D. Daniel Mozos Rebollo; suplentes, D. Fausto Palacín Ruiz y D. Luis Miguel Burgos; Vocal por industrial, D. Victor Balbás Arribas; suplente, D. Constantino Madruga Ochoa.

Ros.

Presidente, D. Félix Ortega Angulo; Vicepresidente primero, don Valentín Miguel Guerra; Vicepresidente segundo, D. Bonifacio García; suplentes, D. Estanislao Ortiz Arroyo y D. Paulino Gutiérrez Ortega; Vocal ex-Juez, D. Vicente Ortega Martínez; suplente, D. Teófilo Pérez Ortega; Vocales por territorial, D. José Martínez Martínez y D. Remigio Ortega Martínez; suplentes, D. Vicente Martínez González y D. Rafael Ortega Alonso; Vocales por industrial, D. Lorenzo Ontillera Rodríguez y D. Luis García Páramo; suplentes, D. Anastasio Alonso Ortega y D. Amancio Celada Páramo.

Riocerezo.

Presidente, D. Gabino Pérez Castilla; Vocal Concejal, D. Cecilio González Ramirez; suplente, don Isidoro Martínez Conde; Vocal ex-Juez, D. Julian García López; suplente, D. Martín Rodrigo Martínez; Vocales por territorial, D. Isidoro Martínez Conde y D. Cecilio Martínez Rodrigo; suplentes, D. Luis González González y D. Miguel Martínez González; Vocal por industrial, don Esteban de Román Pérez.

Rabanera del Pinar.

Vocal Concejal, D. Julián Prieto; suplente, D. Eugenio Rojo; Vocales por territorial, D. Pedro Elvira Cebrian y D. Fermín Ovejero Elvira; suplente, D. Dimas Cabrejas y don Simón Elvira; Vocal ex-Juez, D. Roman Contreras; suplente, D. Pedro Elvira Contreras; Vocal industrial, D. Félix Muñoz; suplente, D. Raimundo Rupérez.

Rucandio.

Presidente, D. Feliciano Martínez Bárcena; Vocal Concejal, D. León Martínez Fernández; suplente, don Hilario Cortés Cortés; Vocal ex-Juez, D. Julián Martínez Fernández; suplente, D. Isidoro González Fernán-

dez; Vocales por territorial, D. Andrés Alonso y Vallejo y D. Francisco Martínez Alonso; suplentes, don Blas Martínez González y D. Manuel Gandía Vallejo.

Las Rebolledas.

Vocales por territorial, D. Luciano Rojo López y D. Domingo González Vicario; suplentes, D. Luis López Martínez y D. Cirilo López Pineda; Vocal industrial, D. Félix Diez y González; Vocal Concejal, D. Gabino Miguel Moreno; suplente, D. Daniel Rodríguez; Vocal ex-Juez, D. Pedro Rodríguez y Rodríguez; suplente, D. Matias Arnáiz Pineda.

Sasamón.

Vocal Concejal, D. Pedro López Ruiz; suplente, D. Gregorio Martínez Muñoz; Vocal ex-Juez, D. Gregorio Sanmillán Ibáñez; suplente, D. Restituto Gutiérrez Peña; Vocales por territorial, D. Eladio Martín Pérez y D. Andrés Diez Pezuela; suplentes, D. Francisco Riloba García y D. José Ortega Crespo; Vocales por industrial, D. Eusebio de Grado Blanco y D. Mariano Atienza de la Torre; suplentes, D. Gregorio Simón Sáez y D. Dionisio Sáez Cameno.

Sarracín.

Vocales por territorial, D. Juan Morquillas y D. Eladio Pérez; suplentes, D. Agapito Moral y D. Ventura Rodrigo; Vocales por industrial, D. Julio Diez y D. Bernardino Marín; suplente, D. Román Aguilar.

Santovenia.

Vocales por territorial, D. Aquilino Castro Palacios y D. Antonio Castro Saiz; suplentes, D. Victor Lara García y D. Venancio Pérez Hojas; Vocal por industrial, D. Matías Palacios García; suplente, D. Ignacio Santidrián.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lic. D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 13 de noviembre de 1915, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instan-

cia de Logroño, seguidos por doña Matilde Quintana y Miró, mayor de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo y vecina de dicha ciudad, demandante y apelante, defendida en esta segunda instancia por el Abogado D. Manuel Gaitero Gil y representada por el Procurador don Juan Pérez Diez, contra las Sociedades Hijos de Saturnino Ulargui y Herrero y Riva, defendida la primera por el Abogado D. José María Solano y representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente y contra D. Eduardo Giménez Zapatero, casado, del comercio y vecino del citado Logroño, donde también tienen su domicilio dichas Sociedades, hallándose declarado el Giménez en rebeldía, por lo que se entendieron las diligencias con los estrados del Tribunal, así como respecto de la Sociedad Herrero y Riva que no compareció en esta Superioridad, sobre tercería de mejor derecho á ser reintegrada la demandante en su crédito con preferencia al de los acreedores ejecutantes, las expresadas Sociedades demandadas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, de fecha 5 de abril del año actual, en la que el Juez de primera instancia de Logroño desestimó la demanda de tercería de mejor derecho, interpuesta por D.^a Matilde Quintana y Miró, contra las Sociedades Mercantiles, Hijos de Saturnino Ulargui y Herrero Riva, y, en su virtud, declaró que dicha señora Quintana carece de derecho preferente al de los demandados para hacerse cobro de los créditos que en su demanda alega tener contra su marido, D. Eduardo Jiménez Zapatero, con el producto de los bienes embargados á éste por las citadas Compañías, cuyo producto deberá ser aplicado al pago de las deudas á que por razón de las trabas practicadas se hallan afectos aquellos bienes, sin hacer expresa condenación de costas de primera instancia, y, asimismo, no hacemos especial condena en las costas de este recurso. En lo sucesivo, el Juez de primera instancia de Logroño, don Arturo Lorente Lario y el Secretario judicial D. Zacarías Brezmes, cuiden de observar los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil, y á su tiempo devuélvanse los autos á dicho Juzgado, con la oportuna certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado declarante

do rebelde en la forma prevenida por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Garcia López.—Ricardo Cobos.—Isidoro Coloma.—Antonio Fuente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 17 de noviembre de 1915.—Ante mí.—El Secretario auxiliar, Lic. Antonio Amézcaga.

BURGOS.

Chillón Vega (Apolinar), domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, en causa por estafa y lesiones, instruida por haber viajado sin billete.

Burgos 12 de noviembre de 1915.
—Cecilio Garcia Morales.

Aranda de Duero.

Hernández Muñoz (Juan Ramón), domiciliado últimamente en Fustiñana, comparecerá ante la Audiencia provincial de Pamplona el día 20 de enero próximo, á las once, para declarar como testigo en causa por disparo y lesiones, instruida por el Juzgado de Tudela.

Aranda de Duero 15 de noviembre de 1915.—El Secretario, Angel Alonso.

Requisitorias.

Santamaria Mayor (Braulio), hijo de Julián y de Maria, natural de Marmellar de Abajo (Burgos), soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, ignorándose las demás señas personales, cuyo actual paradero se ignora y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 13 de noviembre de 1915.
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Ucero Sanz (Mariano), hijo de Herenegildo y de Rufina, natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), soltero, profesión ninguna, de 23 años de edad, estatura un metro 645 mi-

límetros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en la República de Uruguay y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 13 de noviembre de 1915.
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, de la riqueza rustica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiendo que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Roa 13 de noviembre de 1915.—
El Alcalde, Ricardo Rubio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Adrada de Haza.

Hinestrosa.

Torrepadre.

Madrigal del Monte.

Alcocero.

Valdorros.

Olmedillo.

Terradillos de Sedano.

Rábanos.

Cardeñajimeno.

Villaquirán de los Infantes.

Monasterio de Rodilla.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta, por todo el próximo año de 1916, la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matajero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

El remate tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo, ó en su caso el día 26 del mismo, de once á doce de la mañana, en la sala capitular

de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 30 pesetas, importe del 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, y demás disposiciones posteriores, á la que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en 12 plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de los poderes, si llega el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el art. 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matajero público de esta villa, durante el próximo año de 1916.

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldía de Valle de Mena.

Terminado el padrón sobre el impuesto de carruajes de lujo de este

distrito para el año de 1916, se halla expuesto al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villasana de Mena 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, B. Torresagasti.

Alcaldía de Quintanilla-Sobresierra.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Sobresierra 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Valdorros.

Puentedura.

Sandoval de la Reina.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Yudego y Villandiego 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cesáreo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Hontanas.

Valfuércanes.

Anguix.

Modúbar de la Emparedada.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Formadas las listas cobratorias de de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellas compren-

didados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

San Mamés de Burgos 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Baltasar Herrera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de los Ajos.
Alfoz de Santa Gadea.
Villaescusa la Sombria.
Altable.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de diciembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de noviembre de 1915.
—Vicente Franco.

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Burgos.

D. Valentín Díez González, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución rústica, durante el tercer trimestre de 1915, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de noviembre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipote-

carios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de bienes embargados que se sacan á subasta.

Rosa Bernal González.—Una era para trillar, de segunda calidad, en término de Huelgas, de 10 áreas y 50 centiáreas de cabida, tasada en 30 pesetas.

Testamentaria de Maria Ramos Quintanilla.—Una tierra en Carracampo, de tercera, de ocho áreas y 75 centiáreas, en 10. Otra en dicho término, de id., de 10 y 50, en 15. Otra en Hinchaozas, de id., de siete áreas, en 10. Otra en el Silo, de id., de dos, en 5. Otra en Campo la Fuente, de id., de tres áreas y 50 centiáreas, en 5. Otra en dicho término, de id., de cinco y 25, en 5. Otra en la Haya, de id., de siete áreas, en 10.

Mariano Gutiérrez Alonso.—Una finca en el término de las Tablas, de 52 áreas y 50 centiáreas, en 30.

Jacinta García Herrero.—Una tierra en Canaleja, de 17 áreas y 50 centiáreas, en 20. Otra en dicho término, de 10 y 50, en 10.

Agapito Angulo Ortega.—Una tierra en Fuente los Perros, de tercera, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 10.

José Bernal y Bernal.—Una finca en Los Linares, de segunda, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 10. Otra en Las Horcas, de tercera, de tres y 50 en 5. Otra en dicho término, de id., de ocho y 75, en 10. Otra en Bilbao, de 10 y 50, en 10.

Magdalena Sancibrián.—Una tierra en Las Hazas, de 26 áreas y 25 centiáreas, en 30.

Luisa Hernando Cantero.—Una heredad en El Calero ó Rodapozos, de tercera, de 15 áreas y 75 centiáreas, en 20. Otra en Valdevizarza, de id., de 14 áreas, en 15. Otra en San Clemente, de id., de 19 áreas y 25 centiáreas, en 20.

Vicenta García Monedero.—Una heredad en El Manso, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 10. Otra en Canto de la Legua, de 17 y 50, en 10. Otra en Al Páramo la Linde, de 10 y 50, en 20. Otra en Rodapozos de Abajo, de 15 y 75, en 20. Otra en Hondo del Calero, de 22 y 75, en 25. Otra en camino de San Pedro, de 21 áreas, en 25. Otra en Loma Redonda, de 12 áreas y 25 centiáreas, en 10. Otra en Canaleja de Abajo, de 14 áreas, en 15. Otra en San Cle-

mente, de 17 áreas y 50 centiáreas, en 20. Otra en Zarza ó Virlera, de 14 áreas, en 15. Otra en Rodapozos ó Fuente, de 15 áreas y 75 centiáreas, en 15. Otra en Hondo de los Corrales, de 17 y 50, en 20.

Félix Ibeas Fernández.—Una finca en Loma Redonda, de tercera, de 19 áreas y 25 centiáreas, en 20. Otra en Hondo del Calero ó el Páramo, de id., de 21 áreas, en 25. Otra en el mismo sitio, de id., de 19 áreas y 25 centiáreas, en 20. Otra en el mismo sitio, de id., de 10 y 50, en 10. Otra en Canaleja, de id., de 14 áreas, en 15. Otra en Alto de Escobilla, de idem, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 10. Otra en Campo la Huerta, de idem, de ocho y 75, en 10.

Félix Sáiz y Sáiz.—Una heredad en Carrasca, de tercera, de tres áreas y 75 centiáreas, en 5. Otra en Corralejos, de id., de 17 y 50, en 20. Otra en el Concejo, de id. id., en 20. Otra en el Calero, de id., de 19 y 50, en 20. Otra en Hondo de los Corrales, de id., de 10 y 50, en 10. Otra en Hinchaozas, de id., de 12 y 25, en 10.

José Lázaro González.—Una heredad en La Hoya, de segunda, de 120 áreas y 75 centiáreas, en 100. Otra en La Canal, de id., de 31 y 50, en 20. Otra en La Llave, de tercera, de 36 y 75, en 20. Otra en La Nava, de segunda, de 15 y 75, en 15.

Román Hernando Palacios.—Una heredad en Canaleja, de 19 áreas y 25 centiáreas, en 20. Otra en San Clemente, de id., en 20. Otra en Corralejos, de 17 y 50, en 20. Otra en Virlera ó tierra Concejo, de 19 y 25, en 20. Otra en Virlera, de 15 y 75, en 15. Otra en id., de 19 y 25, en 20.

Félix Ibeas Fernández.—Una finca urbana, sita en la calle de Abajo, en Cortes, número 2, en 105.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están

de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Burgos á 9 de noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Valentín Díez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3

IMPRESA PROVINCIAL.